

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ceuti, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 20 al 31 de Octubre de 1915, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante á 20 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Relación que se cita.

| Número de orden. | Nombres de los deudores ó sus causahabientes. | Fechas de las obligaciones. | Principal é intereses. | 5 por 100 de recargo. | TOTAL |
|------------------|---|-----------------------------|------------------------|-----------------------|--------|
| 1 | José Ayala Navarro. | 26 Noviembre 1914. | 210 » | 10 50 | 220 50 |

CANTIDADES ADEUDADAS

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915.

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

| | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|-------|
| Población. | 624.396 | | |
| Número de hechos | Absoluto. | | |
| | Nacimientos (1). | 1.283 | |
| | Defunciones (2). | 1.605 | |
| | Matrimonios. | 377 | |
| Por 1.000 habitantes. | Natalidad (3). | 2'05 | |
| | Mortalidad (4). | 1'61 | |
| | Nupcialidad. | 0'60 | |
| Vivos. | Varones. | 728 | |
| | Hembras. | 555 | |
| Número de nacidos. | Vivos. | Legítimos. | 1.189 |
| | | Ilegítimos. | 86 |
| | | Expósitos. | 8 |
| | TOTAL. | 1.283 | |
| Muertos. | Legítimos. | | 8 |
| | | Ilegítimos. | » |
| | | Expósitos. | » |
| | TOTAL. | 8 | |
| Número de fallecidos (5). | Varones. | 528 | |
| | Hembras. | 477 | |
| | Menores de 5 años. | 444 | |
| | De 5 y más años. | 561 | |
| | En Hospitales y Casas de salud. | 45 | |
| | En otros Establecimientos benéficos. | 16 | |

Murcia 18 de Noviembre de 1915.—El Jefe de Estadística interino, José María García Díaz.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Cuarta sección.

Número 2.582.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Anuncio.

El día 4 de Diciembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho de esta Comandancia, en la Casa Cuartel que ocupa en esta capital.

Murcia 21 de Noviembre de 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Baltasar Chinchilla Pasquier.

Número 2.485.

García Martínez (José Antonio), domiciliado últimamente en el vapor «Lux» y que habitaba en el mes de Agosto del año 1914 en Cartagena, callejón del Aljibe núm. 6, comparecerá en término de veinte días, ante el Juez instructor Teniente de Navio D. Baldomero García Junco, para declarar y ser reconocido en causa por lesiones que sufrió en el vapor «Giralda», instruida por el Juzgado militar de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Sevilla seis de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez instructor, Baldomero García.

Número 2.511.

Requisitoria.

Saura López Pedro, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Albuñón (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Luis Moreno Rodríguez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que sino lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena once de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis Moreno.

Número 2.523.

REQUISITORIA

López Martínez Eloy, hijo de Marcos y de María, natural de Cebegín (Murcia), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años, estatura 1'655 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, Don Emilio Alonso Pérez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón treinta de Octubre de mil novecientos quince.—Emilio Alonso

Quinta sección.

Número 2.552.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos reales.—1915.—Murcia.

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Eustasio Viviente. | 83 35 |
| Isabel González Martínez. | 31 02 |
| Antonio Zapata Albaladejo. | 7 95 |
| Manuel M. Espinosa Espinosa. | 536 30 |
| Antonio Baño Pérez. | 362 94 |
| Antonio Abellán Martínez. | 2 52 |
| Luciano Checa Martínez. | 58 06 |
| José Moñino Blanco. | 2 50 |
| Carmen Piquera y Alonso Ruiz. | 1 25 |

Electricidad.—Alcantarilla.

| | |
|----------------------------------|---------|
| José Precioso Silvestre. | 1163 86 |
|----------------------------------|---------|

Número 2.570.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado con fecha 17 del actual, auxiliar para la recaudación voluntaria y ejecutiva de la Zona 12.ª á D. José García Franco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 20 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 1.514.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
—Ciudad de Cartagena.—Con-
tribución urbana.—Segundo tri-
mestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agen-
te Recaudador de contribuciones
de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de contri-
bución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona algu-
na que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido,
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

Anuales.**LA UNION**

Antonio Diaz, 0'63 pesetas.
Manuel Gimeno, 1'88.
Gertrudis Martinez, 1'88.
Dolores Muelle, 2'52.

MADRID

Carlos Valcárcel, 2'73 pesetas.

SAN JAVIER

Guillermo Franco, 1'88 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Antonio Nieto, 0'84 pesetas.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín Oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 12 de Julio de 1915.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 2 405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer
trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente
recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes

apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona algu-
na que los represente en esta loca-
lidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto, para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado con fecha 4 de Octubre úl-
timo, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva de
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

GUADALUPE

Antonio Ortiz, 3'26 pesetas.
Antonio Lizán, 2'25.
Alberto Lucas, 2'09.
Andrés Rabadán, 1'90.
Antonio Rodenas, 1'65.
Antonio Esteban, 1'75.
Antonio Diaz, 2'10.
Antonio Rabadán, 3'55.
Basilio Castaño, 4'21.
Blas Martínez, 7'24.
Diego Ortiz, 1'79.
Domingo Febrero, 1'55.
Diego Gómez, 2'40.
El mismo, 1'95.
Esteban Martínez, 3.
Francisco Ortiz, 4'50.
Francisco Sánchez, 5'34.
Francisco Martínez, 1'65.
Francisco Diaz, 4'45.
Francisco García, 4'79.
Francisco Sánchez, 4'05.
Francisco Diaz, 2'55.
Francisco Pérez, 1'60.
Francisco Lorente, 3'85.
Felipe Ortiz, 9'49.
Gerónimo Meseguer, 14'39.
Isabel Meseguer, 4'79.
Ginés Ortiz, 6'04.
José García, 1'79.
José Gómez, 2'55.
Juan Guillén, 3'25.
Juan Vicente García, 3'55.
Juan Pedro Gómez, 3'69.
Juan Hernández, 3'55.
José Hernández, 2'20.
Juan Giménez, 2'25.
Juan Diaz, 2'15.
José Martínez, 1'79.
Josefa Gómez, 1'90.
Juan Vicente, 5'26.
José Vidal, 3'55.
José Martínez, 10'64.
Juan Rabadán, 1'95.
Joaquín Moñino, 16'37.
Joaquín Manzanera, 3'26.
Juan Vicente, 5'53.
Juan Rabadán, 1'96.
Josefa Ruiz, 2'40.
José Gómez, 1'85.
José Sánchez, 1'90.
Juan Mirete, 4'64.
Juan de la Cruz Hernández, 4'74.
Juan Antonio López, 12'19.
Luis Gómez, 33'87.
Luis Martínez, 7'14.
Luis Inocencio, 9'80.
Mateo Lorente, 78'30.
María García, 3'75.
Mateo Martínez, 4'15.
Manuel Gómez, 1'66.
Mariano Ruiz, 3'56.
Manuel Gómez, 3.

María López, 5'04.
P. scual Ortiz, 2'02.
Pedro Botias, 22'93.
Ramón Cerezo, 3'85.
Simón García, 4'84.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, se
publica en el *Boletín Oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid»,
Murcia 1.º de Noviembre de 1915.
—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.565.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA****Edicto**

Cumpliendo lo resuelto por la Jun-
ta municipal de esta capital, en se-
sión de 15 de los corrientes y con
presencia de lo prevenido en las
disposiciones del ramo vigentes, se
anuncia el necesario concurso para
la provisión definitiva de las plazas
de Médicos titulares de los distritos
que se expresan á continuación,
dotadas con el haber de dos mil
quinientas pesetas anuales y con
obligación de asistir á las familias
que resulten como pobres en los
padrones formados al efecto, residir
en el punto designado como cabeza
del distrito y cumplir con las de-
más prevenciones establecidas para
estos cargos, los cuales habrán de
ser objeto en su día del correspon-
diente contrato.

Distritos objeto del concurso.

7.º de Huerta.—Partidos de Gar-
res, Beniján, Torrealhuera, Alque-
rias y Zeneta. Residencia del titular
Beniján ó Torrealhuera.

1.º de Campo.—Partidos de los
Martínez, Baños y Mendigo, Jurado
y Gea y Truyols. Residencia del ti-
tular Los Martínez

En su consecuencia, se concede
el plazo legal de treinta días, conta-
dos desde el de la fecha de la pu-
blicación de este anuncio en el *Bo-
letín Oficial* de la provincia, para
que los aspirantes á las referidas pla-
zas puedan presentar sus solicitudes
acompañadas de los títulos ó docu-
mentos que justifiquen ser Doctores
ó Licenciados en Medicina y Ciru-
jía, ó que estén habilitados para el
ejercicio de estas profesiones con
arreglo á la actual legislación; co-
mo así también la documentación
que pruebe sus méritos y servicios,
siendo de advertir que el nombra-
miento se hará por libre elección de
entre los concursantes y con estric-
ta sujeción á los preceptos legales
establecidos.

Murcia 18 de Noviembre de 1915.
—El Alcalde, L. Albaladejo.

Número 2 532.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARCHENA**

Don José Gil García, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la
matricula de subsidio industrial y
de comercio de esta villa, para el
próximo año 1916, queda expuesta
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de diez
días, contados desde la publicación
de este anuncio en el *Boletín Oficial*
de la provincia, para que los con-
tribuyentes puedan examinarla y

aducir las reclamaciones que esti-
men justas.

Archena 12 de Noviembre de 1915
—José Gil.

Número 2.477.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA**

Don Manuel Ayala López, Alcalde
constitucional del Ayuntamiento
de esta villa.

Hago saber: Que terminados los
repartimientos de la contribución
territorial rústica y pecuaria y ur-
bana y la matricula industrial de
esta villa, que han de regir en el
próximo año 1916, quedan expues-
tos al público por término de ocho
días los dos primeros y de diez el
último, en la Secretaría de este
Ayuntamiento, á fin de que puedan
ser examinados por los contribu-
yentes y presentar las reclama-
ciones que crean justas.

Villanueva 6 de Noviembre de
1915.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 2.490.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO**

Don Ginés Fernández Manuel, Al-
calde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la
matricula de la contribución indus-
trial y de comercio de esta villa pa-
ra el próximo año 1916, queda ex-
puesta al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento, por término
de quince días, contados desde el
siguiente al de la inserción del pre-
sente edicto en el *Boletín Oficial* de
la provincia, durante cuyo plazo
podrán examinarla los contribuyen-
tes interesados y aducir las recla-
maciones que su derecho conven-
gan.

Pliego 6 de Noviembre de 1915.—
G. Fernández.

Octava sección

Número 2.597.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNION**

Don Pedro José Moreno y Torres,
Juez de primera instancia de este
partido.

En virtud del presente y para ha-
cer pago á Don José María López
Padilla, de cierta cantidad que le
adeuda la razón social «Viuda é Hi-
jos de Juan Saura», por lo que se
ha seguido juicio ejecutivo, se sa-
can á subasta los bienes que con las
cantidades en que han sido justi-
preciados, se expresan á continua-
ción:

Pesetas.

Una casa dividida en dos vi-
viendas, cada una con di-
ferentes habitaciones y pa-
tio, situada en el paraje del
Estrecho, término munici-
pal de Cartagena; linda Sur
calle de su situación; Norte
y Este calles públicas, y
Oeste casas de Manuel Bla-
ya; valorada en mil dos-
cientas pesetas. . . . 1.200
Otra casa de planta baja, te-
jada, con diferentes departa-
mentos y patio, situada
en el mismo paraje y tér-
mino; linda Norte y Sur ca-
lles; Levante Nicolás Gar-
cía, y Poniente Francisco

| | Pesetas. |
|---|--------------|
| García; valorada en quinientas cincuenta pesetas. | 550 |
| Ocho estadales de tierra poblados de palas, en el paraje de la Ermita, término municipal de Cartagena; linda Norte palas de Jose Navarro; Este las de Damián García; Sur ejidos, y Oeste palas de Antonio Cervantes; valorada en doscientas veinticinco pesetas. | 225 |
| Cuatro celemines de tierra, en la que hay seis higueras y una olivera, situada en el paraje de Los Arroyos, del mismo término que el anterior; linda Norte palas de herederos de Juan Cazares; Este boquera; Sur boquera, y Oeste huerto de Juan Bermúdez; valorada en ciento quince pesetas. | 115 |
| Seis estadales de tierra con una mata de palas, sito en el mismo paraje y término; linda Norte ejido; Este tierra de Damián García; Sur la de José Navarro, y Oeste más de José Cervantes; valorada en noventa pesetas. | 90 |
| Una casa sin número con varias habitaciones y una superficie de cien metros cuadrados, situada en el paraje de Los Torres, de la misma diputación y término; linda Norte ejido con Damián García; Este el mismo; Sur ejido, y Oeste propiedad de José Antonio Cervantes; valorada en seiscientas veinticinco pesetas. | 625 |
| Una casa que sirve de cuadra, compuesta de doce vigadas, situada en la misma diputación y término, mide una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados; lindando por todos sus vientos con ejidos comunes; valorada en cuatrocientas setenta pesetas. | 470 |
| TOTAL.. | 3.275 |

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, debiendo hacerse constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento respectivo, el diez por ciento cuando menos de la cantidad en que han sido justipreciados; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no existen en los autos otros títulos de propiedad que los que aparecen de las certificaciones libradas por los respectivos Registros.

Dado en La Unión á doce de Noviembre de mil novecientos quince.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 2.327.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Don Raimundo Moreno Celis, Escribano de Cámara en la Audiencia Territorial de Albacete.

Certifico: Que vistos ante la Sala de lo civil los autos de que se hará expresión, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Cabeza.—Sentencia.—Número 90.

En la ciudad de Albacete á cator-

ce de Octubre de mil novecientos quince.—La Sala de lo civil de esta Audiencia, en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio promovido en el Juzgado de primera instancia de Cartagena por D. Antonio Valero Benedicto, como Presidente de la Sociedad minera allí domiciliada «Los Impacientes», dueña de la mina «Vista Alegre», contra D. José Sánchez Martínez, industrial; D. Francisco Peñalver Pedreño, también industrial, y D. Félix Gómez Combarro, minero, los tres de la misma vecindad; cuyos autos vinieron á esta Superioridad en virtud de apelación que contra la sentencia dictada por el Juzgado en cinco de Mayo de mil novecientos catorce, interpuso el D. José Sánchez Martínez á quien ha representado el Procurador Don Nicasio Chacón, bajo la dirección de los Letrados D. Jacobo Serra y D. Ignacio Cútoli, el último en el acto de la vista, siéndolo la Sociedad apelada por el Procurador Don Vicente Cantos, con la Dirección del Abogado D. Guillermo Serra, y sin que en esta segunda instancia se hayan personado D. Francisco Peñalver ni D. Félix Gómez.

Parte dispositiva.—Fallamos.

Que con imposición al apelante D. José Sánchez Martínez, de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que declara que los efectos reseñados en el hecho cuarto de la demanda y que fueron embargados en el juicio ejecutivo instado por D. José Sánchez Martínez, contra D. Félix Gómez Combarro y D. Francisco Peñalver Pedreño, para hacer efectiva determinada suma son del dominio de la Sociedad «Los Impacientes», y en su consecuencia declara haber lugar á la tercería que por concepto del dominio de los mismos ha atravesado la indicada Sociedad y condena en las costas de primera instancia á los demandados D. José Sánchez Martínez, D. Félix Gómez Combarro y D. Francisco Peñalver Pedreño; mandamos que la presente sentencia se notifique á los demandados no comparecidos en la forma que determina el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley Procesal, publicándose en su caso el edicto correspondiente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia; y con certificación de esta misma sentencia y de la tasación de costas de esta segunda instancia, devuélvase los autos al Juzgado de primera instancia de Cartagena á los efectos correspondientes.—Pues así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Marcelo Otal, Manuel Vazquez, Ricardo Manresa, Enrique Lassala y José María Salvá.—Rubricado.

Y para que conste é insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, como notificación á los que no han comparecido en esta Audiencia, expido la presente que la firmo en Albacete á veintiséis de Octubre de mil novecientos quince.—Raimundo Moreno Celis.

Número 2.558.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CAROLINA

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por expendición de moneda del Banco de España falsa, Manuel Alvarez Pérez, vecino que fué de Bar-

celona en la calle San José cincuenta y siete, Horta Franch y Antonio Sánchez Sánchez, que lo fué de Murcia en la calle de Carretera Alcantarilla, dos, principal, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos á prisión en dicha causa; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la detención y conducción á esta cárcel de dichos procesados.

Dada en La Carolina á quince de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Fernández-Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara.

Número 2.330.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CHINCHILLA

Requisitoria.

Raja Pérez Pedro, de diez y nueve años, soltero, minero, natural de Mazarrón, vecino de Barcelona, hijo de Francisco y María, sin instrucción, de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros de talla y de braza uno seiscientos cuarenta, color sano, pelo castaño, ojos negros, con pintas de viruela claras, con una cicatriz en la parte media del antebrazo izquierdo y viste pantalón de pana, blusa azul clara, gorra gris, alpargates blancos y pañuelo negro al cuello, fugado ayer de la prisión preventiva del partido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, al objeto de constituirse en la prisión en que se hallaba, acordada en la causa seguida contra el mismo y otros, con el número cincuenta y seis de mil novecientos quince, sobre robo y estafa por viajar sin billete en el tren, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Chinchilla veintiséis de Octubre de mil novecientos quince.—José M. de la Llave.

Número 2.560.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Rodríguez Pérez Manuel, natural de Llano de Brujas, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Llano de Brujas, procesado por amenazas de muerte, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.527.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Pallás Llópiz José, domiciliado últimamente en Canals, comparecerá ante la Sección 2.^a de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa instruida por disparo

y lesiones, contra Juan Jodar Pelágrin y otro, el día veinte de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Número 2.512.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TREMPES

Edicto.

Fructuoso Tomás y Martínez Antonia, padres del interfecto Antonio Fructuoso Martínez, vecinos de Cuevas del Rio, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Trempes, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por muerte, para ofrecerles el sumario; bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

Número 2.587.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á dos individuos cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, los cuales se encontraban cazando con escopetas en la tarde del día veinticinco de Julio último, en el Coto de Don José Albaladejo, situado en la diputación Alumbros, para que comparezcan en este Juzgado el día veintinueve del actual á las once de la mañana.

Cartagena diez y nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente están los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.